

Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante

Criterios para la asignación y validación de la tutoría académica en el nivel de estudios profesionales

Diciembre 2023

Los **criterios de asignación y validación** establecen las condiciones bajo las cuales el Coordinador de Sistema Tutorial realizará la asignación de tutorados al inicio del periodo escolar, y posteriormente, las condiciones bajo las cuales reconocerá la atención que un tutor académico brindó a los tutorados al término de un periodo escolar específico.

Los criterios de asignación y validación son definidos por cada programa educativo, respetando la normatividad institucional y lo señalado en el Reglamento Institucional de Tutorías. Para su elaboración, es importante la participación de los tutores a quienes se aplicarán. Deben ser avalados por el Consejo Técnico y publicados en el Sistema de Registro y Seguimiento de la actividad tutorial a través del Coordinador de Sistema Tutorial para conocimiento y atención de los tutores académicos.

Consideraciones para establecer los criterios de asignación

- Atender lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías.
- Contar con perfil académico disciplinar o afín al programa educativo donde brindará apoyo o al menos hacer constar su participación en actividades de este programa educativo.
- Haber participado, al menos, en un curso de formación relacionado con el tema de tutorías o en su defecto comprometerse a cursarlo cuando se oferte alguno.
- Contar con carga académica en el periodo que brindará atención.
- Evaluación de su desempeño como tutor en el periodo inmediato anterior.
- Solicitud expresa del profesor de un número determinado de tutorados.
- Número máximo de tutorados establecido en el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías.

Consideraciones para establecer los criterios de validación

- Quiénes serán sujetos de validación (estudiantes atendidos).
- Modalidades de atención que reconocerá (sesiones presenciales y no presenciales).
- Excepciones para realizar menos de tres sesiones.
- Definir las características del reporte registrado en el sistema (la redacción debe ser diferenciada para cada estudiante y considerando su avance crediticio).
- Definir si la asistencia a reuniones convocadas por su coordinación serán requisito para validación.
- Definir evidencias físicas de tutoría y formatos que les requerirá a los tutores, en caso de haberlos.